



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RES. Exenta N° 580.-

MAT. : Dispone y autoriza izamiento Bandera Nacional.-

TEMUCO, 27.04.2010

VISTOS:

1. El Art. 4 letra "f" de la ley 19.175.
2. El D.S. 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior.
3. El dictamen 33.955 del 13 de diciembre 1993 de la Contraloría General de la República.
4. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. Oficio Ord. N° 448, de fecha 26.04.2010 de don Guido Siegmund González, Alcalde de la Comuna de Gorbea. Id. Doc. 8518674

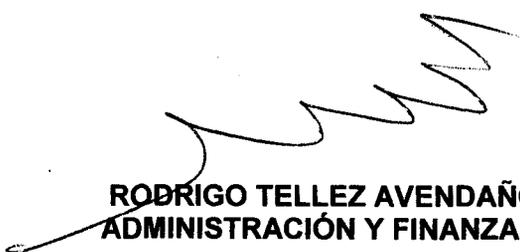
CONSIDERANDO :

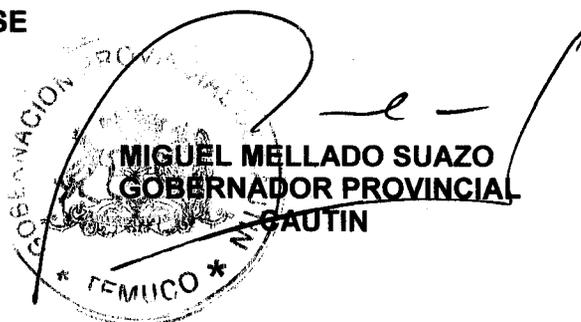
La solicitud de Autorización para Izar el Pabellón Patrio el día jueves 29 de abril del presente año en la ciudad de Gorbea, con motivo de celebrarse el Aniversario 106° de su fundación.

RESUELVO :

Se Dispone y Autoriza el izamiento de la Bandera Nacional al tope, el día 29 de abril del presente año, en los edificios públicos y en las viviendas particulares de la ciudad de Gorbea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MMS/RTA/jsr

DISTRIBUCION:

- La indicada
 - Prefectura de Carabineros de Cautín
 - Depto. Jurídico. ✓
 - Archivo.-
 - c.c. – Intendente Región de la Araucanía
- Id. Doc. 8521039